# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 194-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Pedido presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 29 de octubre del 2014, solicitando se autorice a la Oficina General de Administración se efectúen los pagos pendientes por atender desde el año 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 4º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5º, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220:

Que, mediante el Pedido del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita se autorice a la Oficina General de Administración se efectúe el pago de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao pendientes por atender del período 2012 al 2014; por lo que se hace necesario regularizar el pago de los citados servicios;

Que, de acuerdo a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014, se acordó la aprobación de la autorización solicitada;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### **RESUELVE:**

- AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la OFICINA DE PERSONAL, a la OFICINA DE TESORERÍA, a la OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO y a la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, la regularización de los pagos de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, pendientes por atender, del período 2012 al 2014.
- 2º DISPONER que los pagos autorizados mediante el numeral precedente se efectúe con cargo al Crédito Presupuestario autorizado para el año fiscal 2014.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Representación Estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.